



### **Subsidio Habitacional Rural**

Dirigido a familias de escasos recursos que poseen un terreno emplazado en área rural y desean construir o adquirir una vivienda a través de este Programa. La construcción o adquisición de la vivienda se financia con un subsidio de 220 UF y con un ahorro mínimo de 10 U.F. del solicitante.

Requisitos:

- Contar con una escritura de terreno apta para la construcción, a nombre del postulante o su cónyuge
- Poseer un ahorro previo de 10 UF en libreta de la vivienda
- Estar inscrito en el Registro Único de Inscritos de SERVIU
- El terreno debe contar con factibilidad de agua potable y luz eléctrica
- El postulante debe contar con un proyecto habitacional elaborado por una asistencia técnica

### **Subsidio Habitacional "Fondo Solidario de Vivienda I"**

Este programa está destinado a dar solución habitacional a familias que se encuentran bajo la línea de pobreza, que participan en grupos previamente organizados, que no hayan obtenido anteriormente un subsidio y que se encuentren inscritos en los registros del SERVIU.

La población objetivo de este Programa son familias cuyo puntaje CAS sea inferior o igual al puntaje promedio Nacional o Regional, según se determine mediante resoluciones del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región correspondiente.

### **Subsidio Habitacional "Fondo Solidario de Vivienda II"**

Este subsidio está dirigido a familias que deseen adquirir una vivienda construida de una antigüedad mínima de dos años. El postulante debe acreditar que se encuentra dentro del 40% más pobre de la población (o cuyo puntaje es igual o inferior al puntaje de corte nacional o regional para el segundo quintil de ingresos).

El Estado otorga un subsidio de 280 UF, siendo optativo contar con un crédito complementario. Se postula en forma grupal, con un mínimo de 10 integrantes, los cuales deben estar organizados a través de una Entidad de Gestión Inmobiliaria

### **Subsidio de Protección al Patrimonio Familiar**

Este programa está dirigido a familias que cuentan sin una vivienda definitiva, acreditada a través del permiso de construcción, que se encuentren en la categoría de viviendas sociales certificada por la Dirección de Obras Municipales.

Existen tres tipos de subsidios:

1. Título I: Subsidio al Mejoramiento del Entorno, se requiere un ahorro de 1 U.F. y Solo se postula en forma grupal.
2. Título II: Subsidio al Mejoramiento de la Vivienda: El postulante debe contar con un ahorro de 3 U.F.
3. Título III: Subsidio a la Ampliación: Se exige un ahorro de 5 U.F.

Los proyectos deben contar con el patrocinio de una asistencia técnica encargada de elaborar los proyectos habitacionales.